

BANDO MUNICIPAL.

FRANCISCA A. CARMONA ALCÁNTARA
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES.

Hace saber que:

De conformidad con Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 las medidas adoptadas son:

1) Servicios Municipales: Todos los edificios Municipales permanecerán cerrados al público. Se prestará servicios de atención ciudadana vía telemática o en los siguientes teléfonos:

Ayuntamiento: 957 53 70 00/ 957 53 70 01

Guadalinfo: 957 53 62 93

Policia Local: 957 53 61 19/600 41 16 61

Servicios Sociales: 957 53 61 22

2) Limitación de la libertad de circulación de las personas conforme al Art. 7 del citado RD. En el cual en su apartado 1 dicta que durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

Se permitirá la circulación de vehículos particulares para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

Las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial garantizarán la divulgación entre la población de las medidas que puedan afectar al tráfico rodado.



3) Suspensión de apertura al público de los locales y establecimientos conforme al Artículo 10, en cuanto a las medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, en el que se tomarán las siguientes medidas:

Cierre de todos los espacios y establecimientos públicos que no sean de primera necesidad.

Cierre de la actividad comercial minorista excepto productos de alimentación y bebidas, productos primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas, productos ortopédicos, higiénicos, prensa, combustible, estancos, equipo tecnológico, telecomunicaciones, tintorerías, alimentos para animales y comercio por internet. Suspendiendo toda actividad que pueda suponer riesgo de contagio.

Los restaurantes y bares permanecerán cerrados, solo pudiendo llevar a cabo repartos a domicilio.

Aquellos locales que les esté permitido llevar su actividad citados antes, deberán tomar las medidas necesarias para evitar aglomeraciones, dejando una distancia de un metro entre clientes y empleados.

Los lugares de culto, ceremonias religiosas y civiles, incluidas las fúnebres, quedan condicionadas a las medidas anteriormente citadas para evitar contagios.

4) LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD PODRÁN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMPROBAR QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO DEL ESTADO DE ALARMA.

5) Se suspenden todos los plazos administrativos durante el periodo de vigencia.

6) Se recomienda el uso adecuado y prudente de los establecimientos de alimentación por el bien de todos.

7) El Ayuntamiento habilita un servicio especial de ayuda para aquellas personas que viven solas y tengan dificultad para salir, de manera que se les ayude en las compras, farmacia o asistencia al Centro de Salud.

LLAMANDO AL TELÉFONO 957 53 70 00 - 957 53 70 01.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

